

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO
DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
NÚMERO VEINTIUNO GUIÓN DOS MIL VEINTE (21-2020)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del día (02) de junio de dos mil veinte (2020), voy, **Abe Francisco Cruz Calderón, Secretario**, titular por el Instituto Nacional de Estadística, hago constar que nos encontramos reunidos en el salón A uno guion uno de la Universidad Mesoamericana, ubicada en la cuarenta calle diez guion cero dos zona ocho, nosotros los miembros del Consejo Consultivo: **Licda. Adriana Estévez Clavería**, Presidenta, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, titular por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Maely Cordón Ipiña**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Licda. Silvia Liliana Castillo Martínez**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Dr. Félix Javier Serrano Ursúa**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Fredy Arizmendy Gomez Gómez**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística; **Lic. Arturo Saravia Altolaguirre**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura, y la **Licda. Sabrina María Veliz Castañeda**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos, con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Consejo Consultivo del RENAP convocada por la Presidenta. El **Lic. Cesar Augusto Conde Rada**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura presentó excusa, por lo que actúa como titular a **Lic. Arturo Saravia Altolaguirre**. La Presidenta procede a verificar el quórum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO** Renuncia del Asesor Financiero del Consejo Consultivo. **SEGUNDO**: Lectura y aprobación del acta número veinte guion dos mil veinte (20-2020). **TERCERO**: Correspondencia: **3.1** Oficio DE-2129-2020, por medio del cual se da respuesta al oficio CC-115-2020, relacionado con la coordinación que ordena el artículo 7 de la Ley del RENAP, principalmente la que corresponde a lo que se indica en el inciso d) "Hospitales públicos y privados y centros de salud que intervengan en el proceso de inscripciones de nacimiento y defunciones" y por otras instituciones, públicas y privadas, que realizan funciones para atender la actual emergencia. **3.2** Oficio DE-2153-2020, por medio del cual en respuesta al oficio CC-126-2020 trasladan copia del oficio DA-1147-2020 que contiene análisis sobre las recomendaciones vertidas por el Consejo Consultivo en el Acta número 17-2020. **CUARTO**: Informes: **4.1** Oficio AICC-13-2020, por medio del cual el asesor legal presenta informe sobre los eventos de adquisición del RENAP que aparecen en el portal de Guatecompras. **4.2** Oficio AICC-03-2020, por medio del cual el asesor informático traslada información sobre la contratación del servicio de internet móvil de 10 GB de descarga publicado en el portal Guatecompras con NOG 12050458. **4.3** Oficio AICC-04-2020, por medio del cual el asesor informático traslada información relacionada con la contratación de empujes punto a punto, redundantes, fibra óptica y de internet publicado en portal Guatecompras NOG 12489511. **4.4** Oficio AICC-05-2020, por medio del cual el asesor legal presenta síntesis de las disposiciones especiales emitidas por el RENAP para mitigar los efectos del COVID-19. Se aprueba y se

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

por unanimidad. **PRIMERO:** Renuncia del Asesor Financiero del Consejo Consultivo. La Presidenta hace un primer llamado a los miembros del Consejo Consultivo sobre la renuncia del asesor financiero, la cual, según la carta presentada, tiene efecto a partir del primero de junio del presente año. Estando el Lic. Oscar Alberto Hernández Romero procebe a manifestar que por motivos personales ha aplicado la cláusula de rescisión del contrato correspondiente al fin de su contrato. Los miembros de gratitud por la oportunidad de prestar sus servicios para el Consejo Consultivo. Cada miembro del Consejo Consultivo manifiesta sus parabienes al Lic. Oscar Alberto Hernández Romero y acuerda que en la sesión de la próxima semana se incluya un punto para que los miembros que así lo deseen, propongan a profesionales para el puesto de Asesor Financiero del Consejo Consultivo del RENAP. **SEGUNDO:** Se procede a dar lectura al acta número veinte y ocho mil noventa y dos mil veinte (20-2020). La misma se aprueba por unanimidad. **TERCERO:** Correspondencia: 3.1 Oficio 01-2179-2020 por medio del cual se da respuesta al oficio 01-115-2020 relacionado con la coordinación que ordena el artículo 7 de la ley del RENAP principalmente la que corresponde a los hospitales públicos y privados y centros de salud y se intervenga en el proceso de inscripciones de nacimiento y defunciones y con otras instituciones públicas y privadas que realizan funciones para atender la emergencia. Se procede a dar lectura al oficio arriba identificado. El Consejo Consultivo acuerda su traslado al asesor legal para su análisis y posterior entrega de informe. A través del cual en respuesta al oficio 01-115-2020 trasladar copia del oficio 01-1143-2020 que contiene análisis sobre las recomendaciones vertidas por el Consejo Consultivo en el Acta número 17-2020. Se procede a dar lectura al oficio arriba identificado. El Consejo Consultivo acuerda su traslado a sus asesores para su análisis y posterior entrega de informe. **CUARTO: Informes:** 4.1 Oficio 01-115-2020, por medio del cual el asesor legal presenta informe sobre los eventos de adquisición de RENAP que aparecen en el sistema de cuentas de la Contraloría. Se tiene un informe presentado por el asesor legal en donde resalta el siguiente cuadro:

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

El Consejo Consultivo se da por enterado e instruye a su asesor a dar seguimiento a las acciones de los eventos que la Institución desarrolle en el portal Guatecompras. 4.2 Oficio AICC-03-2020, por medio del cual el asesor informático traslada información sobre la contratación de servicios de internet móvil de 10 GB de descarga publicada en el portal Guatecompras con NOG 12050458. Se tiene a la vista el informe presentado por el asesor informático. 4.3 Oficio AICC-04-2020, por medio del cual el asesor informático traslada información relacionada con la contratación de enlaces punto a punto redundantes fibra óptica y se internet, publicado en portal Guatecompras NOG 12486514, se tiene a la vista el informe presentado por el asesor informático. Luego de leer los informes presentados, los miembros del Consejo Consultivo se dan por enterados de la información contenida en estos, observando que ambos contratos son para diferentes servicios de interconexión en ubicaciones físicas distintas. Considerando que estos eventos pueden durar bastante tiempo desde el inicio hasta su adjudicación, se considera conveniente la adquisición de los enlaces punto a punto redundantes fibra óptica y de internet por dos o más años, se recomienda al Director Ejecutivo evaluar la posibilidad de que al adquirir el servicio por dos o tres años, se pueda negociar con el proveedor el incremento de los anchos de banda a partir del segundo año debido a que en este tipo de servicios por lo regular los precios a futuro tienden a bajar, máxima capacidad de transferencia, con un ancho mayor ancho de banda en el futuro. Considerando lo anterior, el 4 de febrero de 2020, el asesor legal, en cumplimiento de lo que presenta síntesis de las disposiciones especiales emitidas por el ReNAP para mitigar los efectos del COVID-19. Se tiene a la vista el informe presentado por el asesor legal, en donde destaca el siguiente cuadro:

Acuerdo de Fundamento del Acuerdo
Dirección de
Ejecutiva

Fecha

Vigencia

01 de febrero de 2020

01 de febrero de 2020

01 de febrero de 2020

01 de febrero de 2020

01 de febrero de 2020

01 de febrero de 2020

01 de febrero de 2020

Variaciones respecto a las primeras disposiciones especiales de prestación de servicios público en materia de identidad de las personas (DE 141-2020) y sus esivas.

Se instruye al proveedor de servicios de internet de Guatecompras hasta nueva orden a proporcionar los servicios de internet móvil de 10 GB de descarga y los servicios de internet punto a punto redundantes fibra óptica y se internet, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 141 de la Ley de Identidad de las Personas, en materia de prestación de servicios públicos. Se instruye al proveedor de servicios de internet de Guatecompras a proporcionar los servicios de internet móvil de 10 GB de descarga y los servicios de internet punto a punto redundantes fibra óptica y se internet, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 141 de la Ley de Identidad de las Personas, en materia de prestación de servicios públicos. Se instruye al proveedor de servicios de internet de Guatecompras a proporcionar los servicios de internet móvil de 10 GB de descarga y los servicios de internet punto a punto redundantes fibra óptica y se internet, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 141 de la Ley de Identidad de las Personas, en materia de prestación de servicios públicos.

Se instruye al proveedor de servicios de internet de Guatecompras a proporcionar los servicios de internet móvil de 10 GB de descarga y los servicios de internet punto a punto redundantes fibra óptica y se internet, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 141 de la Ley de Identidad de las Personas, en materia de prestación de servicios públicos. Se instruye al proveedor de servicios de internet de Guatecompras a proporcionar los servicios de internet móvil de 10 GB de descarga y los servicios de internet punto a punto redundantes fibra óptica y se internet, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 141 de la Ley de Identidad de las Personas, en materia de prestación de servicios públicos. Se instruye al proveedor de servicios de internet de Guatecompras a proporcionar los servicios de internet móvil de 10 GB de descarga y los servicios de internet punto a punto redundantes fibra óptica y se internet, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 141 de la Ley de Identidad de las Personas, en materia de prestación de servicios públicos.



**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

		<p>... los días lunes y hasta el día de inscribir los nacimientos...</p> <p>... Los inscripciones serán gratuitas por 30 días</p> <p>Disposiciones en materia administrativa y adquisiciones.</p> <p>... se distinguirá y otorgarán el acceso al servicio diferente evento...</p> <p>... las actividades de acceso de interacción pública se atenderán...</p> <p>Disposiciones finales.</p> <p>... persona registral administrativa opositora...</p>
<p>11.03.2020 12 de abr</p>	<p>Disposiciones Presidencia de la República Cuerpo de Ordenes para el Control de Cumplimiento decretadas el 18 de marzo de 2020</p>	<p>Disposiciones en materia de derecho de identidad y continuidad de los servicios.</p> <p>... Dirección General del Registro Administrativo, Registro y Transmisiones...</p> <p>... horas de lunes a viernes, tiempo responsable, de las condiciones de solapamiento de los...</p> <p>... el registro central de la Dirección General de las Personas, de la estructura organizacional...</p> <p>... el auto del Registrador Central de las Personas, de la estructura organizacional...</p> <p>Disposiciones en materia administrativa y adquisiciones.</p> <p>... el auto del Registrador Central de las Personas, de la estructura organizacional...</p>
<p>11.03.2020 12 de abr</p>	<p>Disposiciones Presidencia de la República Cuerpo de Ordenes para el Control de Cumplimiento decretadas el 18 de marzo de 2020</p>	<p>Disposiciones en materia de derecho de identidad y continuidad de los servicios.</p> <p>... el auto del Registrador Central de las Personas, de la estructura organizacional...</p> <p>Disposiciones en materia administrativa y adquisiciones.</p> <p>... el auto del Registrador Central de las Personas, de la estructura organizacional...</p>

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

20 al 26 de abril	Cumplimiento decretadas el 12 de abril de 2020, reformadas el 19 de abril.	
DE-168-2020 27 de abril 27 de abril al 3 de mayo	Se basa en las Disposiciones Presidenciales en Caso de Calamidad Pública y Órdenes para el Estricto Cumplimiento decretadas el 19 de abril de 2020, prorrogadas el 26 de abril.	
DE-202-2020 4 de mayo 4 al 10 de mayo	Se basa en las Disposiciones Presidenciales en Caso de Calamidad Pública y Órdenes para el Estricto Cumplimiento decretadas el 19 de abril de 2020, reformadas y prorrogadas el 03 de mayo.	<p>Disposiciones en materia de derecho de identidad y continuidad de los servicios.</p> <p>Disposiciones en materia administrativa y adquisiciones.</p> <p>Disposiciones finales. La Dirección Administrativa debe proveer los recursos necesarios para higiene de personal de las oficinas registrales y sede central.</p>
DE-220-2020 11 de mayo 11 al 17 de mayo	Se basa en las Disposiciones Presidenciales en Caso de Calamidad Pública y Órdenes para el Estricto Cumplimiento decretadas el 19 de abril de 2020, reformadas y prorrogadas el 10 de mayo.	
DE-228-2020, modifica el DE-220-2020 14 de mayo 11 al 17 de mayo	Se basa en las Disposiciones Presidenciales en Caso de Calamidad Pública y Órdenes para el Estricto Cumplimiento decretadas el 19 de abril de 2020, reformadas y prorrogadas el 10 de mayo.	<p>Disposiciones en materia de derecho de identidad y continuidad de los servicios. Garantía de extensión de DP solicitada hasta el 16 de mayo y solicitudes de reposición que se realicen en línea y aquellas que se realicen según las modalidades de atención implementada por el RCP, sin restricción de horario. La Dirección Administrativa debe implementar los protocolos de suspensión de los espacios físicos a partir de las 10:30 horas, en especial la sede central y de coordinación e apoyo en transporte de trabajadores para garantizar la prestación de los servicios.</p> <p>Disposiciones en materia administrativa y adquisiciones. Prazos, audiencias y/o verificaciones administrativas, técnicas u operativas, entre otros, suspendidos del 14 de mayo al 18 de mayo. Prazos, audiencias, verificaciones de auditoría interna y externa de suspenso, según lo señalado anteriormente. Se postergar y/o prorrogar prazos de los presentes eventos de conformidad con lo excluyen los bienes y servicios indispensables para la prestación del servicio a la población guatemalteca y se instruye a la Dirección Administrativa que de manera urgente realice el suspenso o programación para el periodo del 14 al 17 de mayo, según prelación de adquisición de servicios. Disposiciones finales. La Dirección Administrativa debe adquirir, por internet o cuando no sea posible a través de personal de las oficinas registrales, ubicada en la sede central, en las unidades y redes de oficinas a nivel nacional, la presente disposición en carácter de BENTP para evitar cualquier propagación del COVID-19. Toda la documentación deberá ser trasladada a las direcciones a través de los canales institucionales. Todo el personal de sede central, deberá cumplir la evaluación de actividades de riesgo, para medidas adicionales de higiene, limpieza y desinfección. Se programará en forma escalonada los turnos de evaluación por sede central y direcciones.</p>
DE-230-2020 amplia el DE-228-2020 14 de mayo 14 al 18 de mayo	Se basa en las Disposiciones Presidenciales en Caso de Calamidad Pública y Órdenes para el Estricto Cumplimiento decretadas el 19 de abril de 2020, reformadas y prorrogadas el 10 de mayo.	<p>Del 14 de mayo debe llevarse a cabo la sanitización en la sede central.</p>
DE-232-2020 16 de mayo 16 al 18 de mayo	Se basa en las Disposiciones Presidenciales en Caso de Calamidad Pública y Órdenes para el Estricto Cumplimiento decretadas el 19 de abril de 2020, reformadas y prorrogadas el 17 de mayo.	<p>Disposiciones en materia de derecho de identidad y continuidad de los servicios. Garantía de extensión de DP solicitada hasta el 16 de mayo y solicitudes de reposición que se realicen en línea y aquellas que se realicen según las modalidades de atención implementada por el RCP, en horario de 8 a 14 horas de lunes a viernes. El personal del RCP trabajará en dos jornadas laborales, el primero de 8 a 14 horas y segundo de 8 a 14 horas. En las oficinas ubicadas en Guatemala, se operará en área y en el momento en que se opere físicamente el área por día, como antes de la suspensión de las actividades que se susciten en centros comerciales, estará permitida la prestación de los servicios presidenciales no requeriendo contrato.</p> <p>Disposiciones finales. Durante la vigencia de presentarse estas y futuras disposiciones de carácter de BENTP, se suspenderá el funcionamiento de la sede central y de las oficinas.</p>

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS**

DE-235-RN20. Se basa en las Disposiciones modificadas en DE-201-2020. Presidencia es en Caso de Emergencia Pública y Ordenes para el Cumplimiento de Etapas de 19 de abril de 2020, reformadas y prorrogadas el 21 de mayo.

DE-245-2021. Se basa en las Disposiciones Presidenciales en Caso de Emergencia Pública y Ordenes para el Cumplimiento de Etapas de 19 de abril de 2020, reformadas y prorrogadas el 21 de mayo.

23 y 31 de Mayo

Comunicación y Firma Electrónica: toda la documentación deberá ser trasladada a las Direcciones y/o áreas de correo institucional que la Dirección de Informática y Estadística tenga a bien designar a la dependencia administrativa. La Dirección con el personal administrativo de turno que esté certificado, deberá resguardar la contraseña para acceder al correo institucional para garantizar que la comunicación electrónica sea efectiva.

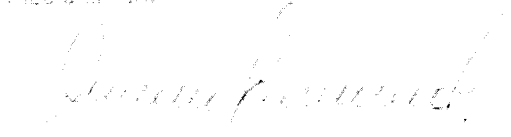
Disposiciones en materia de derecho de identidad y continuidad de los servicios
Sesenta de extensión de Dispositivos emitidos el 31 de marzo y sus sucesores de los que se realicen en línea, aquellos que se realicen según las modalidades de trabajo implementada por el RCP en horario de 8 a 13 horas de lunes a viernes. El personal del RCP trabajará en jornadas laborales de lunes a viernes de 8 a 13 horas y segundo de 8 a 13 horas.

El Consejo Consultivo se dio por enterado y acuerda recomendar a la Dirección Ejecutiva que instruya a la Dirección de Recursos Humanos y a la Coordinación de la Dirección de Informática y Estadística, para que se implementen mecanismos adecuados para realizar la supervisión de esta al trabajo que se hace a distancia (teletrabajo).

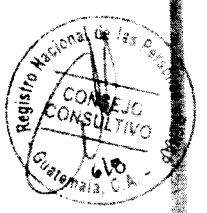
CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO. La Presidenta, licenciada Adriana Estévez Cervera, con base al artículo 6 del Reglamento de Sesiones del Consejo Consultivo, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes nueve de junio de dos mil veinte, a las siete horas con quince minutos en la Universidad Mesoamericana, ubicada en la cuarenta calle diez guion cero dos zona zona centro, Ciudad, con el objeto de dar seguimiento a temas relevantes de la RCP. Los miembros del Consejo Consultivo presentes deberán estar convocados y notificados. No habiendo más asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dando por concluido y terminada la sesión. La presente acta está conformada en siete hojas tamaño oficial, impresa digitalmente en un archivo.

Licda. Adriana Estévez Cervera
Miembro Titular, Presidenta
Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)

Licda. Silvia Oriana Castillo Martínez
Miembro Suplente
Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)




Lic. Arturo Sarante Altamirano
Miembro Suplente
Asociación Guatemalteca de Comercio Industrial y Agricultura








REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CONSEJO CONSULTIVO
LIBRO DE ACTAS





Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus
Miembro Titular
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala


Lic. Mabely Córdova
Miembro Titular
Secretarías Generales de los Partidos Políticos


Lic. Abel Francisco Cruz Calderón
Miembro Titular, Secretario
Instituto Nacional de Estadística (INEC)


Dr. Félix Javier Serrano
Miembro Suplente
Rectores de las Universidades
De la República de Guatemala


Licda. Sabrina María Vera Castañeda
Miembro Suplente
Secretarías Generales de los Partidos Políticos


Lic. Fredy Alvarado
Miembro Suplente
Instituto Nacional de Estadística (INEC)

